



VISTO: El Informe N°000139-2025-MTPE/3/24.1.3.5 de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Coordinación Funcional de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, dispone que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, **en adelante el Programa**;

Que, la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, según el literal a) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa (MOP), aprobado mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, tiene por función planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, así como los relacionados a control patrimonial, almacén y servicios generales, en el marco de la normativa vigente; asimismo, en su literal d) tiene como función emitir resoluciones en el ámbito de sus funciones;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 denominada *Directiva para el manejo de la Caja Chica*, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, señala que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Fondos Públicos, cualquiera sea la fuente de financiamiento, a excepción de la fuente de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago de gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir, de manera concurrente, que por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y demandan su cancelación inmediata;

Que, asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, establece que la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad; asimismo, el literal d) establece que entre otros aspectos que sean pertinentes, la resolución debe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EXNYNKG



contener la designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2025-LLP/DE/UFAF de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprobó la Directiva N° 002-2024-LLP/DE/UFAF, "Directiva que regula la Administración del Fondo de Caja Chica del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en adelante la Directiva, y mediante Resolución Jefatural N° 001-2025-LLP/DE/UFAF de fecha 07 de enero de 2025 en la cual se dispuso la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Oficina Nacional y Unidades Territoriales del Programa para el Año Fiscal 2025, designándose en la misma mediante los Anexos Nros 01 y 02, a los responsables titulares y suplentes del manejo del fondo mencionado;

Que en el numeral 6.2.1 de la Directiva, señala que el/la Jefe/a de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas, a través de una Resolución Jefatural autoriza la apertura y/o modificaciones del Fondo de Caja Chica de la Oficina Nacional y Unidades Territoriales, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, necesidades y el flujo operacional de los gastos menores; asimismo, a través de la misma, designa a los responsables titulares y suplentes del manejo de dicho fondo, consignando lo siguiente: a) Nombres y apellidos de los servidores responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, b) Condición de titular y suplente, c) Unidad Funcional o Territorial a la cual se le asigna el fondo, d) El monto de apertura del fondo, y d) Fuente de financiamiento a la que se afectará la apertura y reembolsos de los gastos de Caja Chica;

Que, asimismo en el numeral 6.2.2 de la referida Directiva, se precisa que la modificación de designación de los responsables del manejo del Fondo de Caja Chica se efectuará a solicitud oportuna del/de la Responsable de la Coordinación Funcional de Tesorería o Jefe/a de la Unidad Territorial que corresponda, quienes deberán precisar los nombres y apellidos del/de la nuevo/a responsable, la misma que será remitida a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas a través de la Coordinación Funcional de Tesorería para ser tramitada conforme a lo establecido en el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención;

Que, la Coordinación Funcional de Tesorería a través del Informe N°000139-2025-MTPE/3/24.1.3.5, comunica que mediante el Memorandum N° 033-2025-MTPE/3/24.1.9 el Jefe de la Unidad Territorial Apurímac solicita se designe a la servidora FIDELIA MARQUEZ VILCAS, como responsable titular; asimismo, mediante correo electrónico del Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica de fecha 25/02/2025 el servidor ANGEL JESÚS ARELLANO GUERRERO se designa como responsable titular de la Unidad Territorial a su cargo;

Que, en dicho marco, mediante el documento del visto, la Coordinación Funcional de Tesorería de esta Unidad Funcional, concluye que resulta pertinente se modifique el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 001-2025-LLP/DE/UFAF, a fin de que se designe a los nuevos responsables titulares del manejo del Fondo de Caja Chica en la Unidad Territorial Apurímac y Unidad Territorial Huancavelica ;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Tesorería;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 003-2024-EF/52.06 denominada *Directiva para el manejo de la Caja Chica*, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01; el literal c) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, y los numerales 6.2.1 y 6.2.2 de la Directiva N° 001-2024-LLP/DE "Directiva que regula la Administración del Fondo de Caja



Chica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, aprobada con Resolución Jefatural N° 003-2024-LLP/DE/UFAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Designación de los Responsables Titulares del Fondo de Caja Chica.

Designar como Responsable Titular del manejo del Fondo de Caja Chica de la Unidad Territorial Apurímac y Unidad Territorial Huancavelica, a los siguientes servidores:

SEDE/UNIDAD TERRITORIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC	MARQUEZ VILCAS, FIDELIA	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO
UNIDAD TERRITORIAL HUANCAVELICA	ARELLANO GUERRERO, ANGEL JESÚS	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL

ARTÍCULO 2° - Modificación del Anexo Nro. 01.

Modificar el Anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 001-2025-LLP/DE/UFAP, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3° - Obligaciones del responsable del Manejo del Fondo de Caja Chica.

La responsable del manejo del Fondo de Caja Chica designada a través de la presente Resolución, se sujetará a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2024-LLP/DE/UFAP, “Directiva que regula la Administración del Fondo de Caja Chica del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 037-2024-LLP/DE/UFAP, de fecha 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 4° - Notificación

Notifíquese la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como Responsable del Fondo de Caja Chica, señalada en el artículo primero de la presente Resolución, y a las Coordinaciones Funcionales de Tesorería y Contabilidad de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal “Llamkasun Perú”, el mismo día de su emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE (PUBLIQUESE / NOTIFIQUESE) Y CUMPLASE.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EXNYNKG





ANEXO N° 01
FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERU 2025
RELACION DE RESPONSABLES TITULAES

N°	SEDE /UNIDAD ZONAL	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	META	MONTO S/
1	OFICINA NACIONAL	BURGA CESPEDES, FRANCISCO ALEJANDRO	ESPECIALISTA EN TESORERIA II	013	6,000.00
2	AMAZONAS	MENESES VILLACORTA, JENNY DEL MILAGRO	JEFA DE UNIDAD TERRITORIAL	001	1,500.00
3	ANCASH	GRANADOS AGUEDO, BRISEIDA ROSMERY	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	002	1,500.00
4	APURÍMAC	MARQUEZ VILCAS, FIDELIA	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	003	1,500.00
5	AREQUIPA	MAMANI COAQUIRA, LUIS ALFREDO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	004	1,500.00
6	AYACUCHO	CURO YUCRA, WILFREDO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	005	1,500.00
7	CAJAMARCA	RODRIGO CASTILLO, JUDITH	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	006	1,500.00
8	CUSCO-MADRE DE DIOS	SANTAMARIA VELASQUEZ, JEAN CARLOS	RESPONSABLE DE ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS	007	1,500.00
9	HUANCAVELICA	ARELLANO GUERRERO, JESÚS ANGEL	JEFA DE UNIDAD TERRITORIAL	008	1,500.00
10	HUANUCO-PASCO	MANYARI CANCHAYA, ELMER EDILBERTO	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	009	1,500.00
11	ICA-AYACUCHO SUR	GUERRERO CHONG, MIRNA ELIZABETH	RESPONSABLE DE PROYECTOS	010	1,500.00
12	JUNIN	MORALES ZAPATA, ALEJANDRO JONHY	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	011	1,500.00
13	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	VENCES OLIVARES, MICHAEL JAIR	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	012	1,500.00
14	LIMA NORTE	LAPA POCOMUCHA, JAIME NELSON	RESPONSABLE DE SUPERVISION DE PROYECTOS	015	1,500.00
15	LIMA SUR	LANDA MOLINA, JORGE ENRIQUE	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	019	1,500.00
16	LORETO	VELÁSQUEZ BRAVO, EDGAR	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	021	1,500.00
17	MOQUEGUA	CONDORI HUAHUACHAMPI, ROXANA PAULINA	RESPONSABLE DE PROYECTOS	022	1,500.00
18	PIURA-TUMBES	AYALA ROSAS, GRACIELA MARGOT	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	023	1,500.00
19	PUNO	GODOY TAPIA, LUIS ENRIQUE	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO E INFORMATICO	024	1,500.00
20	SAN MARTIN	FARFAN ALBAN, PILAR DEL ROSARIO	JEFE DE LA UNIDAD ZONAL	025	1,500.00
21	TACNA	PEREZ INADO, MILAGROS ANDREA	RESPONSABLE DE PROMOCION	026	1,500.00
22	LAMBAYEQUE	RIOJA ODAR, MARIA DEL ROSARIO	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	064	1,500.00
23	LIMA CENTRO CALLAO	ZARATE RAMOS, JAIME ROGER	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	065	1,500.00
24	UCAYALI	RIVERA VALLES, HENRY	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL	066	1,500.00
TOTAL S/					40,500.00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: EXNYNKG